



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 - 2025/MPH

Huacho, 16 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Acuerdo de concejo N°002- 2025-MPH de fecha 16.01.2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - Ley N°27470, en cada Municipalidad Provincial en el distrito de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su Jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°002-2025-MPH de fecha 16.01.2025, acuerda, Artículo Primero.- MODIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MPH de fecha 12.02.204, que aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Huacho, para el periodo 2024-2025; a consecuencia de la nueva designación del Lic. MARTIN CARLOS NONATO VENTOCILLA, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales, quedando conformada de la siguiente manera:

Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, PRESIDENTE
Lic. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO	Gerente del Desarrollo Social (Titular)
Lic. MARTIN CARLOS NONATO VENTOCILLA	Subgerente de Programas Sociales (suplente)
Lic. ANGIE NOEMI ARANA NEYRA	Representante del Ministerio de Salud
Ing. JAVIER DANTE CARRERA RAMIREZ	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona - DRAL
Sra. ESTHER LERIDA CALZADO RIOS Sra. ANGIE LORENA OCROSPOMA ALVA Sra. FLOR MARIA MORAN VALENZUELA	Representantes de las Organizaciones de Base

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Huacho para el periodo 2024-2025, de acuerdo al detalle siguiente:

Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, PRESIDENTE
Lic. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO	Gerente del Desarrollo Social (Titular)
Lic. MARTIN CARLOS NONATO VENTOCILLA	Subgerente de Programas Sociales (suplente)
Lic. ANGIE NOEMI ARANA NEYRA	Representante del Ministerio de Salud
Ing. JAVIER DANTE CARRERA RAMIREZ	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona - DRAL
Sra. ESTHER LERIDA CALZADO RIOS Sra. ANGIE LORENA OCROSPOMA ALVA Sra. FLOR MARIA MORAN VALENZUELA	Representantes de las Organizaciones de Base





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 - 2025/MPH

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerente de Programas Sociales efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para la notificación de efectiva y oportuna de la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO los actos resolutivos, en el extremo que contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas; y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
INTEGRANTES
GGDS/SGPS/GM
Archivo